CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ELENA MARISOL VERGARA HEINRROTH C/ ART. 1° NUMERAL 2 INCISO A), 13° Y 21° DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE A LEY 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION OBLIGARORIA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03 SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS" N° 2179/2021.-------

A.I.N°: 1019

Asunción, 9 de octubre de 2024.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por la Abg. **ELENA MARISOL VERGARA HEINRROTH**, por derecho propio y en causa propia, contra art. 1° numeral 2 inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/13 Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad contra el art. 1° numeral 2 inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/13 Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias.----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el Articulo 1° numeral 2 inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/13 Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio la acción de inconstitucionalidad presentada por la Abg. **ELENA MARISOL VERGARA HEINRROTH**, por derecho propio y en causa propia, contra art. 1° numeral 2 inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/13 Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por la Abg. **ELENA MARISOL VERGARA HEINRROTH**, por derecho propio y en causa propia, contra art. 1° numeral 2 inciso a), 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/13 Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias.----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cedula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
ESTADÍSTICA CIVIL
10-10-2024